

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°580-2022-MDH/A

Huarmaca, 9 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

### VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°2895-2022, de fecha 30 de mayo del 2022, suscrito por el Sr. ESTERFILIO CALLE HUAMAN, domiciliado en el caserío TRIGAL; el Informe N°663-2022-MDH-GI-SGMIP, suscrito por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública; los Informes N°2243 y 2324-2022-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N°1365-2022-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, suscrito por el Sr. ESTERFILIO CALLE HUAMAN, domiciliado en el caserío TRIGAL; de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con materiales (calamina-clavo), para la construcción de la casa de la JASS del caserío TRIGAL, ya que dicho local se encuentra en proceso de construcción según indica la solicitud; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previa visita técnica de la Gerencia de Mantenimiento e Infraestructura, quien ha emitido el Informe N°663-2022-MDH-GI-SGMIP, en el cual informa haber realizado la visita técnica al lugar, donde se constató que los pobladores del caserío TRIGAL, cuentan con un local en proceso de construcción, el cual se requiere de los materiales (calamina-clavo) para su culminación, es por ello que se necesita de manera urgente ser intervenido, por el cual que se requiere la necesidad de atender con el apoyo del material indicado; además, informa las cantidades exactas de los materiales necesarios;

Que, mediante el Informe N°2243-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 20 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de materiales (calamina-clavo), para realizar la construcción de la casa de JASS de los pobladores del caserío TRIGAL, dicho apoyo es solicitado por el Sr. ESTERFILIO CALLE HUAMAN, domiciliado en el caserío TRIGAL; la suma de S/ 1,990.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°1365-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 4 de noviembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales (calamina-clavo), para realizar la construcción de la casa de JASS de los pobladores del caserío TRIGAL, adjuntando para tal efecto la **Certificación del Crédito Presupuestario N°0000001270**, por el importe de S/ 1,990.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES); cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3.1 11. 1 1;

Que, mediante el Informe N°2324-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 7 de noviembre del 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del apoyo por la adquisición de materiales (calamina-clavo), para realizar la construcción de la casa de JASS de los pobladores del caserío TRIGAL, el apoyo es solicitado por el Sr. ESTERFILIO CALLE HUAMAN, del caserío antes indicado;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°580-2022-MDH/A

En atención al proveído de fecha 8 de noviembre del 2022 de la Gerencia Municipal que solicita la emisión de Acto Resolutivo y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

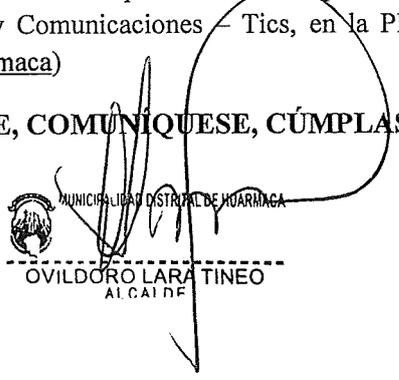
**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por el Sr. **ESTERFILIO CALLE HUAMAN**, domiciliado en el caserío **TRIGAL**; jurisdicción del distrito de Huarmaca, en consecuencia, disponer la adquisición de materiales (calamina-clavo), para realizar la construcción de la casa de la JASS, por un monto que asciende a **S/ 1,990.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

N° EXP.	BENEFICIARIO	BIEN	CANT.	UND.	P. UNIT.	MONTO
2895-2022	ESTERFILIO CALLE HUAMAN DNI: 46021662	CALAMINA GALVANIZADA. 3.80X0.80X0.22mm	54	UND	35.00	1,890.00
		CLAVO DE CALAMINA DE 2½" C/J CASCO	10	KG	10.00	100.00
TOTAL, S/.						1,990.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones - Tics, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. ([www.gob.pe/munihuarmaca](http://www.gob.pe/munihuarmaca))

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE